



Instrucciones para cumplimentar la solicitud de participación en el concurso unitario tras la publicación de la corrección de errores.

En fecha 6 de noviembre de 2025 se ha publicado en el BOE, Resolución de 4 de noviembre de 2025, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se corrigen errores en la de 13 de octubre de 2025, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional para el año 2024 y 2025. y

Esto supone la apertura de un **nuevo plazo** de presentación de instancias, desde el **día 7 hasta el día 28 de noviembre**, ambos incluidos.

Cualquier problema o incidencia informática a la hora de cumplimentar y enviar la solicitud de participación debe remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico: portales@digital.gob.es, aportando capturas de pantalla y describiendo los errores detectados.

El soporte técnico al ciudadano finalizará el día 28 a las 18:00.

De cara a la modificación de los puestos incluidos en la convocatoria, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1) Puestos eliminados.

Si había seleccionado un puesto que se ha eliminado en la corrección de errores, dicho puesto queda **automáticamente suprimido de su solicitud**. NO es necesario que realice una nueva.

2) Puestos cuya clasificación o requisito de idioma han sido modificados.

Si había seleccionado uno de estos puestos y sigue estando interesado/a de acuerdo con sus nuevas características, debe realizar una **NUEVA SOLICITUD** optando a estos puestos.

Cualquier solicitud que se presente en este nuevo plazo **sustituye por completo** a la que se haya realizado previamente.

En esta nueva solicitud deberá incluir **TODOS LOS PUESTOS** en los que pueda estar interesado/a, no solamente aquellos que hayan sido añadidos por la corrección de errores.

3) Puestos añadidos

Si desea optar a puestos que se han introducido en el concurso a través de la corrección de errores, puede hacerlo presentando una **solicitud de participación**.

No es necesario haber participado durante el primer plazo de solicitudes para participar en este segundo plazo habilitado.



Cualquier solicitud que se presente en este nuevo plazo **sustituye por completo** a la que se haya realizado previamente.

En esta nueva solicitud deberá incluir TODOS los puestos en los que pueda estar interesado/a, no solamente aquellos que hayan sido añadidos por la corrección de errores.

4) Puestos convocados inicialmente y que no se han visto afectados por la corrección de errores

Estos puestos **siguen estando disponibles**, pudiendo incluirse en las solicitudes de participación. Cualquier nueva solicitud que se presente en este nuevo plazo **sustituye por completo** a la que se haya realizado previamente.

Si los puestos solicitados inicialmente no se han visto afectados por la corrección errores, y no se desea realizar ningún cambio sobre la solicitud ya presentada, **no es necesario** presentar una nueva instancia.

5) Plazo para la renuncia a la participación voluntaria

Se encuentra abierto el procedimiento electrónico para **presentar la renuncia** a la participación en el concurso unitario.

De acuerdo con la Base tercera de la convocatoria del concurso, el cierre del plazo para renunciar a la participación voluntaria se anunciará con una **antelación mínima de cinco días hábiles**. Una vez superado este plazo, todos los destinos que se adjudiquen tendrán carácter IRRENUNCIABLE y DEFINITIVO.

De conformidad con el artículo 42.4 del Real Decreto 128/2018:

“Los funcionarios que no tomen posesión de los puestos de trabajo obtenidos en el concurso en los plazos establecidos en los artículos anteriores por causas imputables a ellos, serán declarados de oficio en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, a contar desde el último día del plazo de toma de posesión”.